54300.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265420000023231

Armenia, 07 de mayo de 2026

Señora
MILENA HURTADO GRAJALES
Coordinadora de Modalidad Apoyo Psicológico Especializado
CENTRO DE DESARROLLO VERSALLES
apoyopsicologicoarmenia@centroversalles.org
La Ciudad

Asunto: Respuesta a Observaciones Propuesta Técnica Regalos Día del Niño

En atención al correo enviado el 29 de abril de la presente anualidad, respecto a la propuesta técnica para la compra de regalos para entregar un detalle a los beneficiarios vinculados al servicio Apoyo psicológico especializado, respetuosamente me permito hacer algunas precisiones:

Si bien es cierto, la finalidad de la ley 724 de 2001, "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones", la intensión del legislador fue abarcar la Protección integral del NNA, en el marco normativo del estado colombiano, y sabemos que con la intención del detalle es pedagógica y orientan al beneficio de los usuarios, sin embargo, la guía operativa define los clasificadores del costo, de acuerdo con el manual técnico que describe los rubros por los cuales pueden ser ejecutados, con base a la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 4. Estructura de costos No.	Clasificadores del costo	Elementos	Servicio Complementario
2	**Dotación lúdico-deportiva**	De ser necesario se debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población atendida teniendo en cuenta los gustos y preferencias de ellos y ellas, que favorezcan el desarrollo de capacidades y	• Apoyo psicológico especializado con operador (de acuerdo con lo establecido en la PIYC)

		fortalezcan el proceso de atención.	
3	**Dotación material pedagógico**	El material pedagógico corresponde a aquel que es necesario para la realización de actividades pedagógicas al interior del servicio, de acuerdo con lo requerido por cada niña, niño y adolescente según las actividades a desarrollar.	▪ Apoyo psicológico especializado con operador (de acuerdo con lo establecido en la PIYC).

Tal como se plantea, el material lúdico-deportivo y pedagógico debe destinarse a la realización de actividades al interior de la modalidad y no contempla la entrega de detalles u obsequios a los beneficiarios del servicio.

En este sentido estos sets infantiles, preadolescente y adolescentes pueden constituir herramientas que aportan a la creatividad y aprendizaje para los NNA, no obstante, su adquisición no se autoriza desde la supervisión, en tanto no se ajuste a los lineamientos establecidos.

Es muy importante desde el componente financiero indicar el rubro presupuestal que se verá afectado en la compra de dicho material didáctico.

Quedamos atentos de ustedes considerarlo, a una propuesta ajustada a los manuales en los cuales se enmarque la correcta ejecución de los recursos del contrato.

LUZ STELLA RODRIGUEZ ECHEVERRY
Supervisora de contratos – Protección SRD
ICBF Regional Quindío

Proyectó: Juan Camilo Marín Arango - Abogado de apoyo a la supervisión
Liliana Judith Suarez Beltrán – Financiera de Apoyo a la Supervisión